

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA PLAZA INTERIOR DE LAS VIVIENDAS DE ARMAS CASTA -ÁLVAREZ PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S. L. U.

2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario realizará las funciones derivadas del servicio, en base a los horarios y funciones que más adelante se hacen constar, de forma que se asegure la perfecta vigilancia del recinto, para lo cual deberá disponer del número suficiente de vigilantes que sea necesario, sin vulnerar la normativa laboral y ni el convenio vigente.

La prestación del servicio se realizará con estricta sujeción a la normativa legal en la materia y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dieren al adjudicatario el Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a las de interpretación de carácter técnico o funcional de la persona en quien delegue.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. A tal efecto se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

2.1. Condiciones de prestación del servicio.

2.1.1.- El Servicio se realizará por un vigilante sin arma en turno de tarde, debidamente uniformado e identificado.

2.1.2.- El trabajo se desempeñará en la plaza interior de la promoción de viviendas de Armas-Casta Álvarez, propiedad de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

2.1.3.- El servicio se prestará de lunes a domingo, en horario de 17:00 a 22:00 horas.

2.1.4.- Exceso o defecto del marco de la actividad.

A) Si las actividades a realizar en el entorno justifican ampliar el horario del servicio, el Responsable del Contrato, podrá ordenar expresamente la realización de los trabajos complementarios, accesorios o aumento de jornada que resulten necesarios. Dichas órdenes vincularán al adjudicatario, que no podrá negarse a su cumplimiento. El aumento de horas resultante se facturará al precio unitario fijado en la adjudicación.

B) Si por circunstancias, el cómputo total de horas realmente trabajadas fueran inferior al señalado en esta Memoria, Zaragoza Vivienda podrá practicar la estricta minoración, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

2.1.5.- El personal asignado por la contrata para la realización del servicio realizará las funciones que describe el artículo 71 del Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

3.- IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El importe máximo estimado que para Zaragoza Vivienda pueda suponer esta contratación, por todos los conceptos se establece en la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (9.925,00 euros) más IVA.**

Dicho importe se ha determinado en función del cómputo total de horas a realizar, en un periodo de

tres meses, de lunes a domingo, en horario de 17 a 22 horas y por una bolsa de horas, hasta un máximo de 110h, que puedan realizarse fuera del horario a tenor de lo establecido en el apartado 2.1.4.

3.1.- Importe fijo.

Conceptos	Total
Días de prestación del servicio	91
Horas diurnas en horario de 17 a 22 horas 5,00	455
Importe total	8.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido 21,00%	1.680,00 €
Importe total I. V. A. Incluido	9.680,00 €

3.2.- Bolsa de horas.

Para la realización de actividades extraordinarias fuera del horario normal previsto y al amparo de lo establecido en la cláusula 2.1.4, se dispondrá de una bolsa de 110 horas como máximo, que se utilizarán a petición expresa de Zaragoza Vivienda y previa aprobación del presupuesto correspondiente, estimándose el precio por hora máximo aplicable en la cantidad de:

Conceptos	Total
Número máximo horas bolsa	110
Importe unitario por hora	17,50
Importe total	1.925,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido 21,00%	404,25 €
Importe total I. V. A. Incluido	2.329,25 €

En ningún caso el coste por hora de la mano de obra a abonar por la empresa a sus trabajadores estará por debajo del Convenio Laboral que le sea de aplicación.

3.2.- Forma de pago

El adjudicatario percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados v tras la expedición de la factura correspondiente y previa la conformidad del Responsable del Contrato, en la que deberá figurar obligatoriamente los siguientes datos:

- Identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.)
- Número y fecha de factura.
- Descripción de los servicios prestados
- Importe de la factura desglosando:
 - Importe unitario y total del servicio.
 - Base imponible.
 - Tipo de I.V.A. aplicable.
 - Importe total con el IVA incluido

El abono de los trabajos se efectuará, mediante transferencia bancaria a los treinta días de fecha de conformación de la factura.

4.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras,

que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, indicadas en artículo 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según la legislación vigente las empresas que opten a la licitación, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del Ministerio del Interior de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad privada.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato, que será se entregará firmada y sellada.

El licitador deberá consignar el importe total por la prestación del servicio de vigilancia y el importe unitario por hora de servicio extraordinario, más IVA., haciendo constar para ambos importes la baja propuesta en porcentaje.

5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato menor se efectuará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo al siguiente criterio

A) Oferta económica. Baja aplicable al precio de licitación hasta 100 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos de la presente memoria. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la mas baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 100 \times (O_b/O_n)$$

En donde: P_n Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
 O_b Precio oferta más baja
 O_n Precio de la oferta que se valora

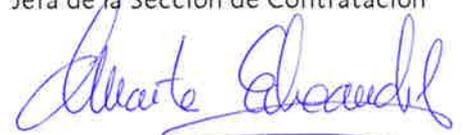
6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.1.-Lugar: De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Marta Echeandía); o por medios electrónicos al correo: mecheandia@zaragozavivienda.es

6.2.- Fecha: Hasta las **14,00 horas** del día **10 de abril 2015**

6.3.- Documentación: El licitador deberá presentar la oferta en las condiciones señaladas en la presente memoria.

Zaragoza, a 1 de abril de 2015
Jefa de la Sección de Contratación



Marta Echeandía Granda